SECRETARÍA DE INNOVACIÓN
E INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE RELACIONES
INTERNACIONALES

MOVILIDAD
VISITANTE

CONVOCATORIA

ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN

agosto 2025 - julio 2026

Educación
Secretaría de Educación Pública

Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD VISITANTE PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN (ProMOVEI)
EN UNIDADES ACADÉMICAS O CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPN
PERIODO AGOSTO 2025 – JULIO 2026

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XVII de la Ley Orgánica; 14 y 36 del Reglamento Interno; 43, fracciones III, VI, VIII, XIII y XIX del Reglamento Orgánico; así como 3, 63 y 65 del Reglamento General de Estudios, y 1°, fracción IV, V y XVII, 3, fracción IV, 10, 25 y 26 del Reglamento de Integración Social, ordenamientos todos del IPN, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales (DRI)

CONVOCA

A las personas estudiantes de instituciones educativas, nacionales o extranjeras, de nivel posgrado, con las que el IPN sostenga acuerdos de cooperación en materia de intercambio de estudiantes, a registrarse para formar parte del Programa de Movilidad Visitante para Estancias de Investigación (ProMOVEI), mediante el cual, se permite realizar estancias de investigación en alguna de las Unidades Académicas (UA) o Centros de Investigación (CI) del IPN, en el periodo de agosto 2025 a julio de 2026.

La modalidad de la participación en el ProMOVEI será presencial, considerando la posibilidad de limitar o cancelar esta modalidad de acuerdo con las restricciones de permanencia que emita el gobierno mexicano, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS

1. Completar el formulario de aplicación en el siguiente enlace: https://forms.gle/X4EH2UWtu1GtGeRM6, disponible en la página de la DRI: https://www.ipn.mx/dri/visitantes.html;
2. Las personas postulantes deberán estar inscritas en algún programa académico de posgrado en su institución de origen, acorde a la oferta académica del IPN, en modalidad escolarizada;
3. Los periodos de las estancias de investigación deberán de realizarse durante el periodo comprendido entre el 25 de agosto de 2025 y el 24 de julio de 2026, apegándose al calendario académico de este Instituto;
4. Contar con el oficio de postulación emitido por su institución de origen, y
5. Para el caso del alumnado no hispanohablante, contar con el dominio del idioma español nivel A1 del Servicio Internacional de Evaluación de la Lengua Española (SIELE) de acuerdo con lo estipulado en el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

II. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL REGISTRO:

1. La persona postulante deberá reunir los siguientes documentos, mismos que deberán ser digitalizados y enviados a través del formulario mencionado en el apartado **I. REQUISITOS**, **numeral 1** de esta convocatoria, de forma completa y con la resolución adecuada para que resulten nítidos y legibles, en formato electrónico PDF;

a) Carta de postulación emitida por la institución de origen, dirigida al titular de la Dirección de Relaciones Internacionales del IPN;
b) Solicitud de movilidad del IPN (Formato DRI01_V), capturada electrónicamente y con firma autógrafa en tinta azul por la persona postulante;
c) Boleta global de calificaciones emitida por la institución de origen;
d) Copia de identificación oficial;
e) Copia del pasaporte vigente;
f) Carta compromiso (Formato DRI02_V) con firma autógrafa en tinta azul por la persona postulante, y
g) Carta de aceptación emitida por la persona investigadora anfitriona en el IPN, donde se establezca el periodo de la estancia.

III. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES

1. Cumplir con todos los requisitos de participación establecidos por el IPN y la institución de origen;
2. Realizar el trámite de obtención de pasaporte y visa, en los casos que se requiera;
3. Para las estancias cuya duración se extienda más allá del periodo autorizado inicialmente por las autoridades migratorias mexicanas, se deberá entregar comprobante de renovación o extensión de dicha autorización a la DRI, mediante correo electrónico a la cuenta movilidadvisitante@ipn.mx, y
4. Cumplir con la Carta Compromiso (DRI02_V), así como los requisitos y lineamientos específicos de las UA o de los CI, de acuerdo con lo especificado en el artículo 63 del Reglamento General de Estudios del IPN, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: https://www.ipn.mx/assets/files/normatividad/docs/reglamentos/rge-13-06-2011.pdf

IV. RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD ACADÉMICA

1. Recibir al alumnado visitante, previo cumplimiento de la normatividad migratoria, para los casos en los que aplique, en congruencia con la duración de su movilidad;
2. Garantizar al alumnado visitante, de conformidad con la normatividad interna del IPN, los servicios escolares necesarios para un adecuado desempeño académico, y
3. Efectuar el seguimiento puntual y constante del desempeño académico del alumnado visitante hasta la conclusión de su periodo de movilidad.

V. RESPONSABILIDADES DE LA DRI

1. Recibir y revisar los expedientes de postulación del alumnado que complete el formulario de aplicación, y
2. Vincular al alumnado participante con la UA o CI en el que solicite realizar su estancia de investigación.

VI. PROCESO DE EVALUACIÓN

Al término de la estancia de investigación, la persona investigadora anfitriona emitirá y entregará un reporte de actividades de la persona participante en el ProMOVEI, indicando: a) nombre del proyecto, b) duración de la estancia, c) objetivos; y, d) alcance de los resultados obtenidos, el cual deberá ser entregado a la persona participante y a la DRI en archivo electrónico con formato PDF, vía correo electrónico a la cuenta movilidadvisitante@ipn.mx.

VII. CALENDARIO OPERATIVO

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	16 de abril de 2025
Recepción de registros	Hasta el 01 de junio de 2026 (Las solicitudes posteriores a esta fecha serán consideradas para la siguiente convocatoria)

VIII. EXTENSIÓN DE PERIODOS DE MOVILIDAD

1. El alumnado visitante que desee extender su estancia de investigación deberá notificar dicha intención a la UA o CI destino, a la persona investigadora anfitriona y a la DRI con dos meses de anticipación al término de su periodo autorizado;
2. El periodo máximo de estancia será por hasta dos periodos; es decir, de un año escolar;
3. Todas las solicitudes de extensión de periodos deberán ser gestionadas por el alumnado visitante ante el investigador anfitrión y deberán notificarse al correo movilidadvisitante@ipn.mx, y
4. La gestión de una solicitud de extensión NO garantiza su aprobación, toda vez que estará sujeta a los cupos y disponibilidad de cada UA o CI destino.

IX. DAÑOS Y PERJUICIOS, CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O SITUACIONES IMPREVISTAS

El IPN estará exento de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial de los términos previstos en la presente convocatoria, así como de aquellos que deriven de caso fortuito, de fuerza mayor, o situaciones imprevistas, entendiéndose por lo anterior a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas.

TRANSITORIO

Cualquier asunto no previsto por la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Movilidad Académica.

Ciudad de México a 16 de abril de 2025.

"La Técnica al Servicio de la Patria"